



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0115-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que abroga la Ley de Seguridad Interior. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Defensa, Marina y Seguridad |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Ana Lucía Riojas Martínez |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | Sin Partido |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 27 de septiembre de 2018 |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 06 de septiembre de 2018 |
| 7. Turno a Comisión. | Gobernación, Protección Civil y Población |

II.- SINOPSIS

Abrogar la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior.

Artículo Primero. Se abroga la Ley de Seguridad Interior publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

- **No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de la abrogación de un ordenamiento.**